

2020



Control Social en Salud





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SALUD



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE	6
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD	8
5. GLOSARIO	10
5.1 Abreviaturas	16
6. COMPONENTE CONTROL SOCIAL.....	16
6.1 Alistamiento Sectorial: Identificación de equipos y situación actual de los objetos de vigilancia.....	17
6.2 Identificación y caracterización de los Objetos de vigilancia en Salud.	19
6.3 Identificación y Caracterización de Veedores ciudadanos.	20
6.4 Plan de formación y capacitación.....	22
6.5 Espacios de Diálogo y acceso a la información.	24
6.6 Asistencias técnicas y seguimiento a los objetos de vigilancia.	25
6.7 Evaluación y sistematización de la experiencia de control social.....	26
7. BIBLIOGRAFIA	27
8. ANEXOS	28
9. CONTROL DE CAMBIOS	32

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud, en aras de fortalecer la democracia, el buen gobierno, la participación y la lucha contra la corrupción, contribuye a la adecuada democratización de la información y al mejoramiento de la transparencia y el control social del sector a través de la coordinación de acciones de los diferentes actores públicos de salud en el Distrito Capital, con el propósito de brindar cobertura en los servicios de salud para la ciudadanía.



La entidad ha creado una infraestructura institucional que a través de diferentes mecanismos, espacios e instancias, promueve la vinculación de los ciudadanos en los asuntos públicos incluyendo ejercicios de rendición de cuentas y control social, con el propósito de aumentar la corresponsabilidad, promover en la ciudadanía el cuidado de lo público, mejorar la transparencia, ejercer seguimiento, vigilancia y control a la gestión pública distrital y local, garantizando y protegiendo los derechos de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, el Control Social es determinante y juega un papel estratégico en esa relación entre Estado-Ciudadanía, porque es a la vez un derecho y un deber que concierne a la ciudadanía, individual o colectivamente, que le permite vigilar y fiscalizar la gestión pública para: (i) acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, (ii) promover y realizar los derechos ciudadanos y (iii) consolidar la democracia y la gobernabilidad. La Secretaría Distrital de Salud a través del programa y metas del Plan Territorial de Salud 2020-2023 y su Estrategia “Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS”, busca posicionar el Gobierno Abierto de Bogotá-GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano.

El ejercicio del control social debe fundamentarse en un diálogo y cooperación óptima entre estado y sociedad civil. Para profundizar en este elemento, traemos algunas ideas basadas en la construcción teórica y la vasta experiencia del pensador de las políticas públicas Luis F. Aguilar Villanueva (2013) autor que, a partir del conocimiento sobre la historia de la administración pública y los cambios en momentos de crisis, dilucida una máxima: *“siempre son necesarios nuevos referentes para mejorar el ejercicio de la gestión pública, esta es una disciplina de constantes cambios”*.

La idea de gobernabilidad debe ser transversal a todos los ejercicios que surjan desde el Estado, esta debe ser medida en la capacidad de llevar a cabo reformas y su eficacia en la utilización óptima de esta capacidad. Aquí el control social juega un papel clave al ser la puerta de entrada del empoderamiento ciudadano en los asuntos

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

públicos; la capacidad del estado para resolver problemas deriva en confianza ciudadana, este debe ser el horizonte de sentido de cualquier ejercicio de participación ciudadana¹.

El control social es el principal dispositivo de la ciudadanía empoderada para hacer parte de los mecanismos de construcción de la gestión pública y ejercer una función determinante en la apuesta por ampliar el marco de derechos, en especial la posibilidad de potenciar el derecho a la salud. Este ejercicio de exigibilidad de derechos es clave en el sentido de ampliar la visión de salud como una práctica social que puede ser transformadora.



Los recursos públicos y el funcionamiento de las instituciones requieren de un permanente control ciudadano. Este ejercicio debe surgir de manera activa y autónoma por parte de la sociedad civil con la ayuda y las facilidades de la institucionalidad pública, tomando como referencia la puesta en marcha de los mecanismos que brinda la constitución y la idea de fomentar el estado social de derecho. Si la ciudadanía se apropia de manera significativa de la construcción social en salud, se fortalece la relación de confianza entre sociedad civil y Estado. El control social exige una relación de exterioridad en el Estado y constituye una forma de participación ciudadana expresada como crítica y vigilancia sobre lo público. Así las cosas, el control social permite democratizar, hacer transparente y visible la relación de los ciudadanos con sus autoridades, y posibilita construir ciudadanías críticas con un sentido profundo de sus deberes frente al fomento y el cuidado de lo público, además de contribuir en la construcción de confianza y legitimidad.

Es importante crear y consolidar espacios de interacción entre la ciudadanía y los actores públicos que fortalezcan capacidades para interactuar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social, generando círculos virtuosos y constructivos de interacción y cooperación de la ciudadanía. Así mismo, el Control Social debe entenderse desde la óptica de la transparencia y acceso a la información de la gestión pública. Implica la existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública, como la planeación, toma de decisión, ejecución, evaluación y mecanismos de control para la vigilancia de los planes, programas y proyectos del sector salud.

En el marco de este proceso, tanto ciudadanía, control social y transparencia juegan un papel fundamental porque se permite impulsar lo que se denomina “Cultura de la Participación”, que se cimienta con los siguientes principios:

¹ Díaz, 2017

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Principio de la calidad de la información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, procesable y estar disponible para los ciudadanos e interesados en ella.



La integridad como principio: La integridad se debe reflejar desde la actuación individual y desde la actuación pública. A nivel individual debe ser una actitud correcta y coherente, que lleve a las personas a actuar en defensa de lo público. Desde la actuación pública, es ese conjunto de acciones que hacen posible la garantía de derechos a los ciudadanos, es decir, entregar los servicios y bienes públicos en condiciones de calidad y de manera oportuna.

No tolerancia a la corrupción: Cuando se hace referencia a una actitud de rechazo y prevención de la corrupción, se busca que todos los servidores públicos, de manera individual y colectiva, expresen públicamente su desacuerdo y ejerzan sanciones sociales sobre quienes cometen actos que vulneren lo público y el interés general.

Comunicación eficaz y eficiente: Se debe entregar una información pertinente y oportuna; informar, comunicar y hacer visibles tanto las decisiones como las actuaciones, para gestionar e intervenir sobre lo público. En síntesis, es “hacer público lo público”, porque así se alcanzaría una gestión transparente e íntegra que cambiaría las creencias, los valores y las motivaciones, de manera que se transforman los comportamientos.

Para que la comunicación logre ser eficaz y eficiente se debe difundir la información en un lenguaje claro y sencillo, que sea accesible al conjunto de la ciudadanía tomando en cuenta las diferentes disparidades que hay en materia de conocimiento, que hace que el excesivo uso de lenguaje técnico implique una barrera de acceso al control social.

En ese orden de ideas, el equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud, busca consolidar el Control Social a la gestión pública, como una tarea colectiva, cotidiana y permanente a todos los ciudadanos, con lo cual se espera fortalecer la democracia participativa e incluyente, que contribuya al buen vivir de cada uno de los ciudadanos, las familias, organizaciones, comunidades en sus territorios, con enfoque de género, poblacional – diferencial, participación y gobierno abierto de la ciudad-región que entre todos se construye.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

2. OBJETIVO



Fortalecer y orientar la estrategia de Control Social para ejercer vigilancia y control a las políticas, planes, programas y proyectos de Salud en el Distrito Capital, a través de diferentes veedurías lideradas y conformadas por la ciudadanía con el acompañamiento de la Entidad. De igual manera, con la creación de nuevas veedurías en salud, con el fin de forjar una participación social efectiva mediante la estrategia de Gobierno Abierto en Salud como una nueva forma de gobernanza, con diálogo social abierto, transparente y de confianza entre la Secretaría y la ciudadanía, facilitando el acceso a la información sobre la gestión y ejecución de los recursos públicos.

3. ALCANCE

El equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud busca propiciar nuevas estrategias en el territorio y en las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.: Sur, Norte, Sur Occidente y Centro Oriente. En el marco del control social, la participación ciudadana estará sustentada en la Gobernanza y el Gobierno Abierto, con el derrotero de avanzar en una gestión pública que contribuya a una democracia más participativa, generar cohesión social y procesos democráticos más dinámicos.

La entidad cuenta con cincuenta (50) Veedurías Ciudadanas, donde se ha implementado la ruta de control social, teniendo múltiples resultados en la cualificación e incidencia en la toma de decisiones de la ciudadanía buscando el interés general. En este orden de ideas, desde la innovación, se presenta la Estrategia de Gobierno Abierto en salud de Bogotá D.C, a través de acciones de participación social en salud, transparencia, control social y rendición de cuentas. En este sentido, debe ser un proceso capitalizador de transformación en los territorios, porque con una “Gobernanza Abierta” facilitará la respuesta a los desafíos actuales para generar transformaciones sociales.



En términos generales, desde el enfoque de “Gobierno Abierto”, se aportará la claridad y la visualización de resultados de un proceso de Rendición de Cuentas, de manera que se pueda mostrar una “Gestión Abierta” de lo público y establecer un contrato social claro con la ciudadanía. Su aplicación permitirá avanzar hacia el control ciudadano de la administración que posibilita una evaluación ciudadana permanente en varios frentes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

1. Facilitar la difusión de conceptos, criterios e instrumentos, útiles para la comunidad en su tarea de vigilar y controlar el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de la administración pública.
2. Fortalecer la generación de espacios de formación a la comunidad, a través de recursos análogos y digitales a través de los cuales se fomente el acceso al conocimiento de los instrumentos necesarios para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social.
3. Orientar a los ciudadanos acerca de métodos y técnicas que les permita de una forma eficaz, transmitir valores y conceptos que orienten a sus comunidades, en el ejercicio efectivo de sus derechos y aportar al mejoramiento de la gestión pública, a través del ejercicio del control social.
4. Fomentar espacios ciudadanos, orientados al aprendizaje y la difusión de los instrumentos y valores necesarios para hacer del control social una herramienta, que contribuya al aumento de la calidad de vida de las personas y la búsqueda de una sociedad justa.
5. Contribuir y fortalecer espacios de control social con enfoque diferencial y de derechos humanos donde se amplíe el marco de participación ciudadana a comunidades vulnerables y se potencie el marco de acciones para el goce efectivo de derechos bajo el principio de justicia y equidad.
6. Apoyar el proceso de multiplicación del conocimiento que fortalezca la eficiencia, efectividad y transparencia de la administración, lo cual aumenta la gobernabilidad, incrementa la legitimidad de la Secretaría Distrital de Salud, se amplíe la confianza de la ciudadanía y las organizaciones, y fortalezca la democracia, en el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Este esfuerzo del equipo de Control Social, contiene en el plan de trabajo la convicción que la formación ciudadana para la participación, la garantía de sus derechos y la construcción de una vida con mayor calidad, es un deber de la entidad y un derecho del ciudadano de intervenir en los asuntos públicos en el marco de una democracia participativa. Finalmente se debe resaltar que el nuevo modelo social de “Sociedad- red”², da protagonismo a los ciudadanos, haciendo posible mediante la tecnología, una ciudadanía más activa, conectada y en constante conversación, más implicada y comprometida en la esfera de lo público.

² Castells (1996).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

“No hay buen gobierno sin buenos ciudadanos”³, esta afirmación recoge dos dimensiones, la ciudadana y la política. Cabe resaltar que las nuevas tecnologías y las redes sociales, por su carácter bidireccional, son claves en el enfoque de esta estrategia por parte del equipo de Control Social, ya que fomentan una relación más directa y fluida, así como la conversación, haciendo más sencillo el acceso a la ciudadanía (y a la inversa) para intercambiar opiniones, experiencias y conocimientos, aumentando la capacidad de influencia a través de los procesos participativos. En esta lógica, el equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud trabajará de manera articulada en las cuatro Subdirecciones en la que está dividido el Distrito, pondrá a andar una estrategia que tomará en cuenta los desarrollos que ya se tienen en clave de veedurías en funcionamiento, pero empatadas con nuevas estrategias que tengan como objetivo potenciar la apuesta y fortalecer el relacionamiento entre el Estado y la sociedad civil para que el nuevo contrato social y ambiental sea una realidad en la ciudad y ser ejemplo en participación ciudadana.



4. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD

El control social busca contribuir al logro de los objetivos propuestos en las políticas públicas, con eficiencia y transparencia en una prestación equitativa de los servicios, Colombia ha desarrollado un conjunto de normas e instrumentos de Política Pública para implementar acciones dirigidas a fortalecer los procesos de Participación ciudadana. A continuación, se describen cada una de estas disposiciones señalando los elementos generales que deberán tenerse en cuenta durante la implementación este lineamiento:

- Constitución Política de Colombia, 1991, Artículos 1, 2, 20, 40, 95, 103, 270, 311, 318, 342 y 377.
- Ley 80 de 1993, artículo 66 (de la Participación comunitaria) “Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública”.
- Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los

³ Ortiz de Zárate (2006)



La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 850 de 2003, “Por la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas”.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 78, 79 y 80 (Democratización de la administración pública), “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Decreto 1757 de 1994, “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994”.
- Decreto 448 de 2007, "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana".
- Decreto 371 de 2010, "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
- Decreto 503 del 2011, “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”.
- Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de Compras y contratación pública”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

- Resolución 2063 de 2017, “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”
- Acuerdo 12 de 1994, “Por el cual se establece el estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
- Acuerdo 13 del 2000, “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en el elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 131 de 2004, “Por el cual se establecen informes de Rendición de cuentas de la Gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”⁴.
- Acuerdo 142 de 2005, "Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 641 de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”
- Circular Externa 008 de 4 septiembre 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007.



5. GLOSARIO

Audiencias públicas: Es un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo es un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales; en estas, se dará a conocer el informe de rendición de cuentas⁵.

⁴ Modificado por el Acuerdo 380 de 2009

⁵ Artículo 55 de la Ley 1757 de 2015

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Control Preventivo: Proceso de gestión orientado a la detección temprana de las ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización.

Control Social: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; es decir, es una expresión de la participación ciudadana y se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, opinión e información, la libre asociación de los ciudadanos, e implica su vez, asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad.

Convenio: Negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con otra persona jurídica o natural privada para alcanzar sus fines de interés mutuo en el marco de ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio deben coincidir con el interés general⁶.

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.



Denuncia: Acto, oral o escrito, por el cual cualquier persona declara el conocimiento que tiene acerca de la comisión de un delito.

Denuncia por Corrupción: Es la puesta en conocimiento ante la autoridad de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante investigación, penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético profesional.

Derecho de Acceso a la Información Pública: “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada,

⁶ Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública”⁷

Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales⁸.

Diálogo Social: Es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

EAPB: Son las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. Se consideran como tales, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado (Administradoras del Régimen Subsidiado), Entidades Adaptadas y Empresas de Medicina Prepagada.



Ejecutor: Es el responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto, lleva a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos e impactos del proyecto, conforme al anexo técnico aprobado en la convocatoria. Responde por el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Empresa Social del Estado - ESE: Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado.

Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS: Cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, tendrá su domicilio en Santafé de Bogotá, D.C.

⁷ Artículo 4 de la Ley 1712, 2014

⁸ Artículo 23 de la Constitución Política

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Gobernanza: La gobernanza es un concepto que abarca nuevas formas de poder, de intervención, de participación y de eficiencia de las instituciones, con flujos de información e interacción de actores. La gobernanza es el proceso en el que se define la dirección y la forma de organización para cumplir los objetivos de la política, y ya no es obra exclusiva del Gobierno, considerado un actor único o dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta entre el Gobierno y los distintos actores sociales, privados y políticos que se encuentran en el espacio de la política pública⁹.

Gestión Pública: Es el conjunto de actividades desarrolladas por los servidores públicos y particulares delegados por el Estado para administrar y velar lo público, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado¹⁰.

Gobierno Abierto: Modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de la burocracia estatal¹¹. Es un gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos¹².

Herramientas transversales: Se establecen para el desarrollo del Control Social en salud, (i) TIPS, (ii) Herramientas de difusión digital, (iii) Herramientas para fortalecer la Transparencia y el Derecho a la Información en el marco de la estrategia GABO y (iv) Planes de Formación y Capacitación.

Medio de Interacción Ciudadana: Espacio físico, virtual o telefónico dispuesto por la Administración Distrital para facilitar a la ciudadanía la realización de sus trámites y solicitud de sus requerimientos ante las Entidades distritales, nacionales, públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Para el canal presencial, también se denominan Puntos de Contacto, Puntos de Atención o Centros de Servicios.



Observatorio de Salud - SaluData: Espacio web de información abierta, acerca de la situación en salud de Bogotá D.C. y sus determinantes, que le permite a la ciudadanía interactuar y conocer de manera sencilla, así como ordenada: información,

⁹ Instituto de estudios del Ministerio Público- Introducción a las Políticas Públicas. Pag.64

¹⁰ www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/09/1_gestion_a.pdf

¹¹ Ramírez, A.2011

¹² Tapscott, D. 2010

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

recursos y servicios, que le proporcionan evidencia para la apropiación de conductas saludables en la comunidad.

Participación en las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en salud: Es una forma de participación en salud, que consiste en la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

Participación Social: Es una forma de ejercer la ciudadanía que consiste en el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria, según la Ley 1757 de 1994, Capítulo 1, Artículo 2, así:

- a. Participación Ciudadana: Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud
- b. Participación Comunitaria: Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.



Participación Social en Salud: Es un derecho y una práctica social que incide sobre la posibilidad de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud, en el entendido que todos los actores sociales de una comunidad deben hacer parte de las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que los afecta. Es transversal a todo ciclo de gestión de las políticas públicas y es básico para el desarrollo de todo tipo de intervenciones de la RMPS.

Queja: Manifestación de una persona, a través de la cual expresa inconformidad con el actuar de un funcionario de la entidad¹³.

Reclamo: Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho

¹³ Circular 08 de 2018, Supersalud

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.

Rendición de cuentas: Se entiende como el conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión del control social, por cuanto comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la Evaluación de la gestión y de la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

Recomendación: Relación de acciones preventivas y correctivas que deberán adoptar las entidades distritales con el fin de erradicar o corregir las situaciones observadas por el órgano de control.



Territorios de Innovación y Participación en Salud (TIPS): Estrategia de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, basada en la gestión territorial análoga y digital que promueve la participación social en salud, invita a la ciudadanía a colaborar en la búsqueda de alternativas innovadoras para dar respuesta a las necesidades y expectativas en salud; y que conduce a la afectación de los determinantes sociales de la salud, buscando de esta forma favorecer la reconciliación ciudadana con el sector salud.

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información los servicios y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, visibilizarían la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

Valor Público: Se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población¹⁴

¹⁴ Escobar, J. 2016

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Veedurías Ciudadanas: Es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”¹⁵

5.1 Abreviaturas

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

ESE: Empresa Social del Estado

FDL: Fondo de Desarrollo Local

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

RDC: Rendición de Cuentas

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

USS: Unidades de Servicios de Salud.

VD: Veeduría Distrital

RISS: Red Integrada de Servicios de Salud

RIAS: Ruta Integral de Atención en Salud

SISS: Subred Integrada de Servicios de Salud

TIPS: Territorios de Innovación y Participación en Salud



6. COMPONENTE CONTROL SOCIAL

A través de la estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud (TIPS), el Control Social responde a un procedimiento dinámico, que está en correlación a las lógicas y necesidades territoriales de cada Veeduría Ciudadana. Para esto se cuentan con diferentes componentes, que le aportan a los ciudadanos y a la entidad prácticas incidentes de participación ciudadana.

En el control social, la estrategia análoga toma como base los diferentes insumos y acumulados de los procesos de veeduría, que, a partir de espacios presenciales, buscan fortalecer la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, tomando de estas experiencias los importantes desarrollos que se deben seguir potenciando en aras de la garantía del derecho. Lo clave será articular la multiplicidad de actores

¹⁵ Artículo 1 de la Ley 850 de 2003

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

involucrados en el control social y brindar el mayor rango de posibilidades para efectuar el ejercicio. Todo esto buscando fortalecer nuevos liderazgos en el territorio para contribuir al empoderamiento ciudadano y una mejor fluidez de la relación entre el estado y la sociedad civil.

La estrategia digital complementa las acciones análogas, tomando en cuenta la crisis de salud pública que generó el distanciamiento social entre los ciudadanos y atiende los nuevos retos y desafíos frente a nuevas formas de relacionamiento social con miras a garantizar el ejercicio del derecho. A partir de esta experiencia se busca que los ejercicios de control social cuenten con el mayor número de herramientas posibles, para que el ciudadano pueda hacer efectivo el ejercicio de la participación de manera óptima y diligente.

A partir del diálogo permanente con la ciudadanía y de las estrategias de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, se busca aportar al proceso de reconciliación de las veedurías ciudadanas con el sector salud. Las estrategias análogas y digitales permiten un diálogo intergeneracional entre experiencias históricas y nuevos liderazgos en torno a la participación, permitiendo a nivel territorial el intercambio de saberes frente al control social y así fomentar nuevos líderes, perspectivas que den uso a los mecanismos de participación ciudadana.



Los siguientes ejes se describen secuencialmente, sin embargo, en su implementación no son estrictamente consecutivos, sino que se encuentran en varios momentos para ajustar, reconstruir y aclarar las ideas, conceptos y acciones.

6.1 Alistamiento Sectorial: Identificación de equipos y situación actual de los objetos de vigilancia.

Las Subdirecciones Territoriales a través del profesional de Control Social se encargarán de realizar una planeación a corto, mediano y largo plazo, con miras a identificar, convocar y liderar la articulación de todos los actores y ejecutores en salud que estén involucrados en las diferentes apuestas y con el debido apoyo y acompañamiento de los enlaces institucionales de la Secretaría Distrital de Salud.

Se requiere contar con el talento humano que haga parte de un equipo técnico de Control Social en Salud (CSS), el cual estará integrado por profesionales de Desarrollo Institucional o Planeación Sectorial, Infraestructura, Plan de Intervenciones Colectivas, Proyectos de Fondo de Desarrollo Local en Salud, Participación Comunitaria, y otros procesos que en su momento se requieran como

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Comunicaciones y TIC; quienes se encontrarán periódicamente para contar con la asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia de Control Social.

El equipo técnico de CSS será el responsable de identificar, convocar y liderar la articulación con todos los actores y ejecutores en salud involucrados, con el apoyo y acompañamiento de las Subdirecciones Territoriales. Esto implica que todas las entidades involucradas dispongan de talento humano durante toda la implementación de la estrategia de control social, de tal manera que se facilite la información clara y oportuna, fomentando así una comunicación directa con la ciudadanía.

1. Objetivo

Socialización e identificación de actores institucionales para la implementación de la estrategia de Control Social en Salud

2. Herramienta



Lineamiento de Control Social en salud y documentos técnicos anexos.

3. Acciones

El equipo técnico de CSS propende por el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a. Coadyuvar a la convocatoria y facilitar el apoyo logístico para el cumplimiento de los objetivos propuestos de los diferentes espacios de encuentro bajo modalidad presencial y virtual con las veedurías en salud.
- b. Facilitar el ejercicio de control social apoyando la conformación de veedurías ciudadanas interesadas en políticas públicas, programas, proyectos o convenios en salud.
- c. Asistir técnicamente a las veedurías ciudadanas de acuerdo con su objeto de Control Social
- d. Generar un ambiente adecuado y un espacio de diálogo para fortalecer la participación ciudadana.
- e. Presentar en diferentes espacios de participación social en salud, los planes, programas y proyectos que son objeto de control social donde se detallen los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

objetivos, presupuestos, población beneficiada, fuentes de información, cronogramas de ejecución y demás factores asociados con la ejecución de esos recursos.

f. Garantizar el derecho al acceso de la información por parte de los supervisores, interventores y contratistas, permitiendo conocer en las mesas de diálogo los criterios que sustentan la toma de decisiones respecto a los proyectos que son objeto de control social.

g. Atender las sugerencias, inquietudes o necesidades de información de la ciudadanía relacionadas con el plan, programa o proyecto y transmitirlos a los respectivos coordinadores.

h. Participar de las Rendiciones de Cuentas que realice la Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, para informar lo realizado por la comunidad en el ejercicio de Control Social.

6.2 Identificación y caracterización de los Objetos de vigilancia en Salud.



1. Objetivo

Identificar y caracterizar los planes, programas y proyectos que son objeto de seguimiento y vigilancia por parte de las veedurías Ciudadanas.

2. Herramientas

Ficha técnica, tablero de control de los objetos de vigilancia y Publicación de las fichas de seguimiento.

Consiste en la identificación de las nuevas necesidades y lógicas de la comunidad en el territorio frente a los proyectos, programas, contratos, convenios interadministrativos, entre otros, que manejen recursos públicos en salud, de acuerdo con la planeación realizada en cada Subred Integrada de Servicios de Salud – ESE, EAPB y/o demás entidades involucradas, para ello, el profesional de la Oficina de Desarrollo Institucional o Planeación de la Entidad debe socializar al equipo técnico de control social, la información solicitada en numeral (e) de las acciones del equipo técnico CSS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

El sector salud a la fecha cuenta con veedurías ciudadanas que tienen por objeto de control social los siguientes temas:

- a. Nuevos Hospitales de Bogotá D.C. (Hospital Usme, Bosa y Santa Clara)
- b. Plan de Salud Pública Intervenciones Colectivas (PSPIC)
- c. Salud Plena para las mujeres con Enfoque Diferencial.
- d. Infraestructura Hospitalaria (Terminación de obras y CAPS)
- e. Dotación de Control y No Control.
- f. Proyectos de Gestión Territorial en Salud
- g. Convenio Interadministrativo de Participación Social en Salud.
- h. Ruta de la Salud.
- i. Prácticas de salud durante el pre y post parto de las Mujeres Indígenas.
- j. Prestación de los Servicios de Salud del Magisterio Bogotá – Región.

El equipo técnico de CSS estará atento a promover y acompañar nuevos objetos de vigilancia que estén ligados a las necesidades territoriales, poblaciones, diferenciales y de género.

6.3 Identificación y Caracterización de Veedores ciudadanos.

1. Objetivo

Identificar ciudadanía interesada para la conformación de veedurías ciudadanas.

2. Herramientas



Formato de caracterización de veedores y acta de compromiso. Bases de datos e información registrada al módulo de Control social del Sistema de Información Participación Social (SIPS). Directorio de veedurías y actores de control social.

Esta etapa consiste en la identificación de ciudadanos, organizaciones y /o grupos en salud que deseen realizar ejercicios de veeduría según sus características, necesidades, intereses y conocimientos de su territorio, por parte del equipo técnico de CSS a través de las siguientes acciones análogas y digitales (canales de difusión).

3. Presentación Pública

El Equipo técnico de CSS se encarga de la planeación de la jornada, identifica y convoca a la ciudadanía y el ejecutor socializa los diferentes proyectos que sean objeto de control social, con el acompañamiento y asistencia técnica de los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

profesionales de la Secretaría Distrital de Salud quienes presentan la Ruta de Control Social en el marco de la implementación de la Política de Participación Social en Salud.

Posterior a las presentaciones, se convoca a la comunidad a participar en la conformación de veedurías ciudadanas especializadas a los proyectos presentados; aquellos ciudadanos se identifican a través del diligenciamiento físico y digital del Anexo N° 1 “Acta de compromiso” SDS-GSS-FT- 054, en el cual se comprometen a dar cumplimiento a las funciones contempladas en el Acuerdo 142 de 2005. Aquellos ciudadanos identificados recibirán por parte del equipo técnico de CSS una carpeta física o digital que contenga los siguientes documentos: copia del contrato o convenio, suficientes copias del Anexo N° 2 Modelo para seguimiento a la ejecución de proyectos, Infografía de Control Social y demás que se consideren pertinentes.

4. Constitución y caracterización de Veeduría Ciudadana



El equipo de control social de la SDS está a disposición de la comunidad para realizar la asistencia técnica y formalizar el ejercicio de la veeduría en el marco de la Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas y se establecen los procedimientos para su constitución, acción que se lleva a cabo bajo modalidad virtual y presencial con la Veeduría Distrital y/o la Personería de Bogotá, según disposición de las entidades.

El equipo técnico apoya el diligenciamiento del formato “Caracterización de la ciudadanía - control social en salud”, código SDS-GSS-FT-026. La Oficina de Participación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE y EAPB consolidará la información de la veeduría. El listado de veedores identificados y caracterizados están sistematizados en el formato “Listado de ciudadanos activos en las veedurías ciudadanas” formato código SDS-GSS-FT-025 con el fin de contar con una base de datos de estos ciudadanos.

El profesional de la Oficina de Participación Comunitaria de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE y EAPB, deben remitir copia de la base de datos y formatos digitalizados del acta de compromiso y caracterización del veedor, al equipo técnico y al correo electrónico controlsocialsds@saludcapital.gov.co, una vez consolidado las evidencias que soportan la presentación pública.

Recibida la información por parte de las Subredes, los profesionales de Control Social de la SDS consolidan una base de datos distrital de los actores identificados y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

caracterizados, para realizar el cargue de la información al módulo de Control social del Sistema de Información Participación Social (SIPS).

La SDS además facilitará en la medida de lo posible la generación de incentivos y reconocimientos a los veedores ciudadanos y procesos de veeduría por llevar a cabo el ejercicio de control social.

Otra herramienta importante ligada al criterio de transparencia será un directorio de veedurías y actores del control social, que permita a la ciudadanía y al conjunto de las instituciones acceder de manera fácil a diferentes contactos y de esta manera incentivar una comunicación más fluida.

5. Promoción de formas de participación ciudadana

Entendiendo que la ciudadanía posee varias formas de articulación y organización que ejercen el control social, se incentivará el fortalecimiento de estas formas de participación ciudadana, entendidas como COPACOS, Asociación de Usuarios, entre otras formas e instancias que surjan del seno de los ciudadanos. Además, se promoverá y acompañará a la Red Distrital de veedurías como espacio de diálogo de experiencias que fortalece las capacidades en materia de control social



6. Promoción del enfoque diferencial

Los procesos de control social incentivarán las garantías para que segmentos de la población en condición de desigualdad puedan acceder al uso y las herramientas de participación ciudadana, promoviendo la ampliación de sus derechos, la población víctima del conflicto, la población LGBTIQ, los ciudadanos en condición de discapacidad, los grupos étnicos, jóvenes y temas de mujer y género serán apuestas fundamentales para alcanzar un marco de inclusión.

6.4 Plan de formación y capacitación

1. Objetivo

Desarrollar capacidades, habilidades para ejercer el control social en salud como elemento clave de la participación y la gestión pública, con el fin de aportar a la comprensión crítica territorial según Estrategia TIPS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

2. Herramientas



Módulo de formación en la Escuela de Participación en Salud y Plan de capacitación de Control Social.

La Secretaría Distrital de Salud, de manera articulada, diseña el plan de formación que tiene como propósito fortalecer las capacidades de la ciudadanía y servidores públicos, promoviendo el derecho a la participación en la vigilancia y seguimiento de los proyectos

Mediante la estrategia de TIPS y los módulos de formación de Control Social se busca promover el conocimiento, competencias y habilidades que permitan aumentar la participación en espacios locales y territoriales. Para lograr una mayor apropiación de dichos temas por parte de los participantes, se deben fomentar:

- a. Participación Social en Salud.
- b. Control social en Salud y Rendición de Cuentas.
- c. Transparencia, Acceso a la Información y Política pública de Transparencia, Integridad y Cero Tolerancia con la corrupción.
- d. Análisis de la información y herramientas para ejercer el Control Social,
- e. Comunicación y Cultura Digital.
- f. Gestión Pública y Políticas Públicas.
- g. Contratación estatal.
- h. Gestión programas y proyectos.

De acuerdo a lo anterior, se requiere generar alianzas estratégicas con las diferentes dependencias del sector salud, la academia, entes distritales y nacionales para fortalecer y especializar a las veedurías sobre los objetos de control social. Además de esto, se debe fortalecer a la ciudadanía en el uso de herramientas digitales como complemento de la función de control social. Para personas mayores debe haber un especial énfasis en alfabetización digital. Se incentivará además diferentes espacios ciudadanos previos con participación directa de la ciudadanía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

6.5 Espacios de Diálogo y acceso a la información.

1. Objetivo

Generar las condiciones idóneas para establecer espacios de diálogo de doble vía con las veedurías ciudadanas y todos los actores involucrados sobre el objeto de control social.



2. Herramientas:

Formato de Hallazgo. Anexo Técnico Mecanismos de Diálogo y Difusión.

Las mesas de diálogo son los espacios predilectos de interlocución entre las diferentes veedurías ciudadanas y las entidades o dependencias que están encargadas de los planes, programas y proyectos frente a los objetos de control social. En ese sentido, tienen una periodicidad permanente, siendo este el espacio fundamental de entrega de la información seguimiento avances y compromisos sobre los proyectos y políticas públicas vinculadas al sector salud.

Estas jornadas esperan involucrar distintos actores para trabajar conjuntamente en función de fortalecer la gestión pública distrital en materia de salud, con los mecanismos de participación ciudadana como eje rector. Esta apuesta deriva en el fortalecimiento del estado, la recuperación de la confianza de los ciudadanos en las instituciones y la amplitud del marco de derechos en Bogotá. En ese sentido, las mesas recogerán ideas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de todos los participantes con el fin de articular un diálogo abierto en el marco de la gestión pública en salud.

Los veedores que participan en este espacio, se les invita a diligenciar el formato de hallazgos, recomendaciones y compromisos, donde las Oficinas de Participación de las Subredes, deberán realizar un seguimiento detallado a cada uno de los compromisos adquiridos en el formato con el fin de socializar la información en medio de los veedores. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Salud en un trabajo articulado con la Subred, realiza un seguimiento de esos compromisos y hallazgos generados en cada una de las veedurías con el fin de garantizar una respuesta institucional y garantizar que los procesos de participación se conviertan en ejercicios dinamizadores a través de un formato de recolección y sistematización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

En este contexto de divulgación, existen herramientas virtuales y presenciales que tienen como propósito ser un instrumento de fácil utilización e interacción por parte de las veedurías ciudadanas. De esta manera, el acceso a la información por parte de todos los actores involucrados y las veedurías ciudadanas será a través de diferentes canales de comunicación; redes sociales, WhatsApp, correos electrónicos, mesas de diálogo, videoconferencias y foros, con el objetivo de identificar observaciones, sugerencias y tomar decisiones producto del compromiso, la voluntad y la responsabilidad que impulsan la participación ciudadana desde la perspectiva del Gobierno Abierto.

6.6 Asistencias técnicas y seguimiento a los objetos de vigilancia.

1. Objetivo



Gestionar y viabilizar diferentes proyectos que permitan a la ciudadanía apropiarse frente al control social en materia de salud a través de la iniciativa TIPS.

2. Herramientas

Caja de Herramientas para el seguimiento y control de las veedurías (Cartilla del lineamiento de Control Social análoga y digital, con anexos técnicos de sistematización del seguimiento a los objetos de vigilancia).

Buscando fortalecer el derecho a la participación social en salud y el empoderamiento de la ciudadanía o las diferentes organizaciones sociales que guían el ejercicio de las veedurías, surge la propuesta de realizar asistencias técnicas y seguimientos a partir de proyectos comunitarios para el componente de la salud con determinantes sociales que brinden respuesta a las necesidades territoriales. De esta manera, existirán proyectos que serán avalados y acompañados por el equipo de control social, fortaleciendo de esta manera habilidades y capacidades para la formulación de los mismos, esta apuesta central tendrá por nombre TIPS (Territorios de innovación y participación en salud).

En desarrollo de este derecho, la Secretaría Distrital de Salud tiene la responsabilidad de generar mecanismos, ofrecer espacios de participación que garanticen la incidencia de la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación, de cara a la materialización de la democracia participativa. En ese sentido, se busca construir confianza ciudadana en las instituciones públicas en el marco de Gobierno Abierto, así mismo fortalecer todos los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

procesos organizativos, las autonomías de las organizaciones sociales y en la generación de conocimiento con el fin de potenciar todas las iniciativas que responden a los intereses de transformación de cada una de las comunidades. En ese orden de ideas, estas acciones en salud serán concertadas entre el sector y el territorio, desde el Enfoque Poblacional, Diferencial, de Género y de Buen Vivir, que favorezcan el desarrollo de la participación.

6.7 Evaluación y sistematización de la experiencia de control social.



1. Objetivo

Generar apropiación del Control Social como dispositivo de Gobierno Abierto en las veedurías ciudadanas para ejercer la participación en la gestión pública con el fin de fortalecer la transparencia en la garantía al derecho de la salud.

2. Herramientas

Tablero Territorial-Espacio Web TIPS

Comprende el diseño e implementación de un espacio web que se estructura a partir del ecosistema inteligente con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud. A partir del desarrollo de esta herramienta, facilitará el acceso de los ciudadanos a la información generada en el ejercicio de “Control Social”, georreferenciación de las veedurías ciudadanas, ficha técnica de los proyectos, avances y sistematización de las observaciones y sugerencias de la comunidad. En ese orden de ideas, el espacio web contendrá los pilares de Transparencia, Participación, Colaboración y Servicio a la Ciudadanía, enmarcado en la apuesta de Gobierno Abierto como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano. En ese horizonte de sentido, se busca fortalecer el proceso de participación en el marco de TIPS con el propósito de visibilizar, reconocer, incentivar las acciones de las veedurías ciudadanas en salud y la Red Distrital de Veedurías.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

7. BIBLIOGRAFIA

Aguilar, Luis F., (2013) Gobierno de administración Pública. México Fondo de Cultura Económica.

Circular 08 de 2018, Supersalud.

Plan Nacional de formación para el Control Social a la gestión pública, Departamento Administrativo de la Función Pública.

Díaz, Ana (2017). Participación ciudadana en la Gestión y en las Políticas Públicas. Centro de Investigación y Docencia Económica - CIDE. México.



Escobar. J (2016) “La importancia de generar valor público en las sociedades del siglo XXI”. Función Publica

Torres-Melo, J. & Santander, J. (2013) Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre el Estado y la Ciudadanía. Instituto de estudios del Ministerio de Publico. Colombia

Ley 1712 de 2014, Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública.
Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Veeduría Distrital de Bogotá (2016) Control preventivo definición en Veeduría Pagina Web

Veeduría Distrital (2018) Metodología Ruta para el Control Social.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

8. ANEXOS

Anexo N° 1: LISTADO DE FORMATOS A UTILIZAR POR EL EQUIPO TÉCNICO DE CONTROL SOCIAL

Los ejercicios de control social realizados de manera individual o colectivamente deben tener un soporte de la gestión realizada por las entidades y veedores, por tanto es fundamental el uso de los formatos creados para tal fin, los cuales deben diligenciarse en original y copia, el original será para el veedor que realiza el ejercicio y la copia será el soporte de la institución ante los organismos de control y del ente territorial, la copia en digital se envía mensualmente al correo electrónico controlsocialsds@saludcapital.gov.co, de la Secretaría Distrital de Salud.

1. **Acta de compromiso, código: SDS-GSS-FT-054:** Este formato permite identificar y reconocer los ciudadanos interesados en realizar ejercicios de control social en salud, describe los compromisos, principios y funciones que se asumen para realizar el ejercicio de control social en salud.
2. **Listado de ciudadanos activos en Control social en salud, código: SDS-GSS-FT-025:** Este registro da cuenta de los ciudadanos elegidos para conformar la veeduría, allí se consigna el nombre del veedor, N° de Cédula, contacto telefónico, dirección de residencia, correo electrónico, si pertenece a otros espacios e instancias de participación social en salud.
3. **Caracterización de la ciudadanía - control social en salud, código: SDS-GSS-FT-026:** Se registran en este anexo, toda la información necesaria para conocer quiénes son, qué intereses y capacidades tienen la ciudadanía interesada en el ejercicio de control social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--

Anexo N° 2: MODELO PARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONTROL SOCIAL EN SALUD

Nombre Veedor(a): _____

Objeto de Control Social: _____

Fecha: _____

Marque con una "X" según corresponda	
Espacio de Diálogo	
Seguimiento a compromisos	
Evaluación a seguimientos	
<p>Hallazgos: <i>(En este espacio se reporta lo encontrado ya sea positivo o negativo de acuerdo con su observación).</i></p>	
<p>Recomendaciones: <i>(Realizar de manera propositiva observaciones, recomendaciones o sugerencias, teniendo en cuenta lo establecido dentro del objeto de control social).</i></p>	
<p>Compromisos: <i>(De conformidad con las recomendaciones realizar compromisos de seguimiento).</i></p>	
<p>¿Usted se encuentra muy satisfecho, satisfecho o insatisfecho con la respuesta emitida por la entidad?</p>	

Nombre del funcionario: _____

Firma y número de cédula del Veedor(a): _____

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Anexo N° 3: CAJA DE HERRAMIENTAS PARA VEEDORES:

Son una serie de documentos modelos dispuestos para las veedurías ciudadanas en salud, de acuerdo con la metodología Ruta de Control Social en Salud de la Veeduría Distrital, según su necesidad; estos formatos son:

- 3.1. Formulación Plan de Acción de Control social en salud
- 3.2. Clasificación y organización de la información Control Social en salud.
- 3.3. Evaluación del Ejercicio de Control Social en Salud
- 3.4. Estructura del Informe de veedurías ciudadanas.

Anexo 3.1. Modelo Formulación Plan de Acción de Control social en salud

Estimados veedores: para adelantar el ejercicio de Control Social es valioso analizar los siguientes interrogantes *¿Qué vamos a vigilar? ¿En qué temas nos necesitamos capacitar? ¿Qué información requerimos? ¿Quiénes tienen la información? ¿Qué información tenemos? ¿Cuáles son los resultados esperados?*

Para elaborar el Plan de Acción tenga en cuenta aquellas acciones que dan respuesta a los siguientes elementos y en que tiempos se van a ejecutar:

1) Información: identificar y gestionar el acceso a la información requerida, para su organización y análisis.

2) Diálogo de doble vía: generar y participar en espacios de interacción entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de entregar avances, aclarar inquietudes y dar explicaciones; así mismo es momento de dar a conocer las recomendaciones y sugerencias por parte de los veedores. Propiciar espacios de diálogo donde prevalezca un diálogo crítico, constructivo y respetuoso.

3) Seguimiento: realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las mesas de diálogo, con el fin de verificar si las acciones se ejecutaron según lo planeado, para realizar retroalimentación que permita ajustar y mejorar los resultados del ejercicio de control social.

Ejemplo: Asistir a reunión de socialización de la Estrategia de Control Social de la SDS, asistir a las capacitaciones de Control Social, solicitar información, revisar la información, participar en las mesas de Diálogo, acciones de verificación y seguimiento, elaborar Informe Semestral con recomendaciones y sugerencias, presentación del informe a los ejecutores y actores involucrados, evaluación semestral del proceso de control social.

PRODUCTOS: 1) Veeduras formadas. 2) Veeduras en el ejercicio de Control social. 3) Informe semestral.

Nombre de la Veeduría:		Objeto de Control Social:	
Entidades encargadas de entregar la información:		Fecha:	

N°	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1						
2						
3						
4						
5						



La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Anexo 3.2. Modelo Clasificación y organización de la información Control Social en salud.

CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTROL SOCIAL EN SALUD				
INFORMACIÓN SOLICITADA	FECHA DE SOLICITUD	INFORMACIÓN ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES

Anexo 3.3. Modelo Evaluación del Ejercicio de Control Social en Salud

EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL EN SALUD			
Objeto de Control Social:			
ACTIVIDAD	RESULTADOS OBTENIDOS	FACTORES FAVORABLES O DESFAVORABLES	OBSERVACIONES Y AJUSTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CONTROL SOCIAL EN SALUD Código: SDS-GSS-LN-013 V.3</p>	<p>Elaborado por: Ana María Cárdenas Revisado por: Sandra Caycedo Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	--	--	--


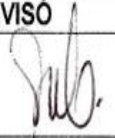
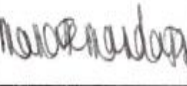
Anexo 3.4. Modelo Estructura del Informe de veedurías ciudadanas.

ESTRUCTURA DEL INFORME	
1. Objeto de Control Social	
2. Actividades desarrolladas:	
3. Resultados: Análisis cualitativo y cuantitativo respecto al trabajo realizado.	
4. Recomendaciones	

Fecha: _____

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.1	17/03/2017	Se crea el presente documento en cumplimiento al decreto 507 de 2013, que asigna la función rectora y la defensa de lo público, en la construcción de una agenda de control social a la gestión en salud, el manejo transparente de los recursos de la salud, contribuyendo a prevenir, identificar y combatir toda forma de desviación de recursos, fomentando la transparencia, la probidad y no corrupción.
V.2	27/09/2019	Se actualiza el presente documento, de conformidad a la Resolución 2063 de 2017 y al eje estratégico Control Social en Salud.
V.3	5/11/2020	Generar la actualización del lineamiento de conformidad a las directrices del Plan de Desarrollo Distrital "Nuevo Control Social y ambiental para el S. XXI, en referencia a las herramientas e instrumentos para el Control Social.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Ana María Cárdenas 	Sandra Patricia Caycedo H 		María Fernanda Torres Penagos 	
Cargo:	Profesional Universitario	Gestor SIG		Directora Participación Social, Gestión territorial y Transectorialidad	
Fecha:	05/11/2020				

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

